



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N°0179-2016-GRL/GRI/DRTC

Huacho, 29 de abril del 2016

VISTO:

El Expediente N°1174192 (25-04-2016), suscrito por el señor **JAIME ANGEL HUAMAN DIAZ**, identificado con D.N.I. N°41259154, en calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO VIRGEN DE LA MERCED CHIMBA S.A.C.**, con R.U.C. N°20571290261, quien Solicita Emisión de tres (03) Tarjetas Únicas de Circulación de los vehículo de Placa de Rodaje: **N°C4G-024; N°COT-958; N°A9C-964**; El Informe Nro.108-2016-GRL-GRI-DRTC/SEG, por el Área de Transportes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 de fecha 18 de noviembre del 2012, establece y norma la estructura, organización competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, así mismo, cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la Autoridad Administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de un interés legítimo obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición;

Que, de conformidad con el artículo 30° de la Ley Procedimientos Administrativos General N°27444, señala los Procedimientos Administrativos que por exigencia legal deben iniciar los administrados ante las entidades para satisfacer o ejercer sus intereses o derechos y se clasifican conforme a las disposiciones del presente capítulo, en: Procedimientos de aprobación automática o de Evaluación previa por la entidad y este último a su vez sujeto, en caso de falta de pronunciamiento oportuno, a Silencio Positivo o Silencio Negativo. Cada entidad señala estos procedimientos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), siguiendo los criterios establecidos en el presente ordenamiento. (Entiéndase que todo administrado para satisfacer o ejercer sus intereses legítimos o derechos específicos, tiene que adjuntar necesariamente los requisitos que están establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, en este caso del Gobierno Regional de Lima);

Que, con el Expediente Administrativo N°1174192 (25-04-2016), el Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO VIRGEN DE LA MERCED CHIMBA S.A.C.**, con R.U.C. N°20571290261, Presentado por el señor **JAIME ANGEL HUAMAN DIAZ**, identificado con D.N.I. N°41259154, solicita Emisión de Tarjeta Única de Circulación de tres Unidades (03) de Placa de Rodaje: **N°C4G-024; N°COT-958; N°A9C-964**;

Que, mediante Informe Nro.108-2016-GRL-GRI-DRTC/SEG de fecha 28 de Abril del 2016, el Técnico del Área de Transporte, concluye que el administrado ha cumplido con presentar y subsanar prueba nueva ante la interposición de su recurso impugnatorio, conforme lo estipulado el artículo 208° de la Ley N° 27444, y mediante los requisitos exigidos en el Procedimiento N°293 del TUPA, del Gobierno Regional de Lima, en torno a la Emisión de Tarjeta Única de Circulación;

Que, mediante Informe Nro.108-2016-GRL-GRI-DRTC/SEG, de fecha 28 de Abril del 2016, el Técnico del Área de Transporte concluye que: Es viable que se acceda a los solicitado por el señor **JAIME ANGEL HUAMAN DIAZ**, identificado con D.N.I. N°41259154, quien calidad de Gerente General de **EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO VIRGEN DE LA MERCED CHIMBA S.A.C.**, con R.U.C. N°20571290261, pues ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Lima, para la emisión de (03) Tarjetas Únicas de Circulación de los Vehículos de placa; **N°C4G-024; N°COT-958; N°A9C-964**.

De otro lado el artículo 37° de la Ley de Procedimientos Administrativos General – Ley N°27444 establece que , todas las entidades elaboran o gestionan la aprobación según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el cual contiene la descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento.

Analizando los actuados que obran en autos se concluye que el administrado ha cumplido con los requisitos a cabalidad exigidos por la norma, en este caso ha cumplido con el procedimiento N°296° establecido el en Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), del Gobierno Regional de Lima – Ordenanza Regional N°002-2011-GRL-CR, de fecha 24 de Marzo de 2011, en consecuencia deviene en **PROCEDENTE**, la Solicitud suscrito por la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO VIRGEN DE LA MERCED CHIMBA S.A.C.**, con R.U.C. N°20571290261, en torno a la Solicitud de Emisión de tres (03) Tarjetas Únicas de Circulación de los vehículo de Placa de Rodaje: **N°C4G-024; N°COT-958; N°A9C-964**.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional De Transporte y Comunicaciones

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°008-2016-GRL/GRI/DRTC de fecha 04 de Diciembre del 2012, se OTORGÓ al Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO VIRGEN DE LA MERCED CHIMBA S.A.C.**, con **R.U.C. N°20571290261**, el permiso para Transporte interprovincial Regular de Personas en Autos Colectivos de Ámbito Regional, en la Ruta, Huacho – en Escala Comercial – Churin – Oyon – Cajatambo Viceversa, **por el periodo de Tres (03) años, vigente desde el 11 de Enero del 2016 hasta el 11 de Enero del 2018.**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 191° de la Constitución Política del Perú; el Decreto Supremo N°017-2009-MTC y sus modificatorias, norma que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte (RENAT); la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N°27902; la Ley del Procedimientos Administrativos General N° N°27444, la Ordenanza Regional N°002-2011-CR-RL, que aprueba el TUPA del Gobierno Regional de Lima y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°707-2013-PRES, de fecha 01 de Octubre del 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Declarar **PROCEDENTE**, la solicitud de fecha 25 de abril del 2016, con el Expediente N°1174192, presentado por el señor **JAIME ANGEL HUAMAN DIAZ**, identificado con **D.N.I. N°41259154**, en calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO VIRGEN DE LA MERCED CHIMBA S.A.C.**, con **R.U.C. N°20571290261**, por haber cumplido con los requisitos para Emisión de Tarjeta Única de Circulación para la unidad vehicular de placa de rodaje: **N°C4G-024; N°C0T-958; N°A9C-964;**, (Procedimiento 296°) del Texto Único de Procedimiento Administrativos TUPA del Gobierno Regional de Lima. – Ordenanza Regional N°002-2011-GRL-CR de fecha 24 de Marzo del 2011, **Por los motivos expuestos en la parte considerando de la presente Resolución.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Emítase la Tarjeta Única de Circulación del vehículo de placa: **N°C4G-024; N°C0T-958; N°A9C-964;**, que forma parte de la flota vehicular del administrado con una **vigencia que comprende desde el 29 de Abril del 2016, hasta el 24 de Abril del 2017.**

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFIQUESE**, La presente Resolución Directoral Regional al Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO VIRGEN DE LA MERCED CHIMBA S.A.C.**, con **R.U.C. N°20571290261**, Señor **JAIME ANGEL HUAMAN DIAZ**, identificado con **D.N.I. N°41259154**, a las dependencias correspondientes y demás interesados de acuerdo a Ley.

Regístrese y comuníquese.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Edson Pablo Fernández Villavicencio
Director Regional